

Flash Impositivo*

N° 10

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

**Resolución General 2419-AFIP
(B.O. 06/03/2008) Fideicomisos.
Régimen de Información.**

Se establece un régimen de información que deberá ser cumplido por los sujetos que actúen en carácter de fiduciarios con respecto a los fideicomisos financieros o no financieros constituidos en el país. La información requerida deberá ser proporcionada en forma anual (con cortes al 31 de dic.) utilizando el programa aplicativo "AFIP – DGI FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS – Versión 1.0", el cual estará disponible en la página web institucional a partir del 1° de abril de 2008, inclusive; y de acuerdo con las fechas de vencimientos establecidas en la misma resolución. Por los años 2005 y 2006 se informará hasta los vencimientos de julio de 2008.

Vigencia: a partir del 6 de marzo de 2008, inclusive.

**Resolución General 2421-AFIP
(B.O. 06/03/2008) Obligaciones del
Sistema de la Seguridad Social.**

Se establecen las pautas que los empleadores deberán observar en la determinación e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a los distintos Subsistemas de la Seguridad Social, correspondientes al porcentaje de prestaciones de la Seguridad Social que adquieran el carácter remuneratorio.

Asimismo, dispone que el régimen de percepción (RG N° 1557) permanecerá vigente hasta que el total de las prestaciones de la Seguridad Social (vales alimentarios y cajas de alimentos) adquieran carácter remuneratorio.

Vigencia: a partir del 7 de marzo de 2008.

**Resolución General 2418-AFIP
(B.O. 10/03/2008) Impuesto sobre
los Bienes Personales. Período Fiscal
2007.**

Se fijan las valuaciones de los bienes e informaciones complementarias para la determinación del Impuesto correspondiente al período fiscal 2007.

**Nota Externa 1/2008-AFIP
(B.O. 07/03/2008) Impuesto a
las Ganancias. Transacciones
internacionales. Precios de
transferencia. RG 1122.**

Se efectúan las siguientes aclaraciones relacionadas con el tratamiento de las operaciones realizadas en el área especial de Tierra del Fuego y las Zonas Francas:

- Se diferencian las operaciones internacionales de las locales, indicando que estas últimas son las realizadas dentro de los límites geográficos de la Nación, incluidas las que involucren el territorio aduanero general, el territorio aduanero especial o las Zonas Francas.
- Se define el alcance de las expresiones “exportación” e “importación”.
- Los sujetos beneficiados por el régimen promocional de la ley 19.640 se encuentran obligados a cumplimentar las disposiciones de precios de transferencia y de transacciones internacionales, quedando excluidas las operaciones efectuadas en el territorio aduanero especial y el territorio aduanero general o las Zonas Francas.
- Dado que las Zonas Francas se encuentran dentro del territorio de la Nación, le son de aplicación la legislación vigente de los impuestos a las ganancias, al valor agregado e internos.
- Se aclara el tratamiento que debe darse al ingreso y egreso de bienes hacia y desde las Zonas Francas.

Resolución 357/2008-MRECIC
(B.O. 10/03/08) Franquicias
Diplomáticas para la Importación de
Automotores.

A los fines de fijar con precisión normas complementarias aplicables a los procedimientos que tramitan por ante el Departamento de Franquicias Diplomáticas de Automotores y Varias e IVA, esta resolución aprobó los siguientes lineamientos: “Normas Aplicables al Régimen de Inmunidades y Franquicias”, el “Procedimiento para la Introducción de Automotores Importados”, la “Razonabilidad de las Solicitudes de Importación al Amparo de las Franquicias Diplomáticas” y el “Procedimiento para la Importación de Bienes por parte de Organismos Internacionales en el Marco de Programas o Proyectos de Cooperación Internacional”. Asimismo, se dispuso instrumentar el reempadronamiento de todos los automotores introducidos por franquicias diplomáticas.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ley 2639 (B.O. 05/03/2008) Ley Tarifaria para el año 2008. Ley 2568. Modificación.

Se establece que no deberán registrar deuda del Ejercicio 2007 o anteriores al 30 de abril de 2007 por la contribución de patentes sobre vehículos en general o en el Régimen de Facilidades de Pago, aquellos contribuyentes que verifiquen un incremento para el año 2008 en la aludida contribución, y se liquidará un descuento sobre el impuesto a ingresar por ese año, de tal manera que el posible aumento que se registre, no supere en un ocho por ciento (8%) el monto liquidado para el año 2007.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 8.233 (B.O. 08/01/2008) Ley Impositiva Bianual.

Se establece la Ley Impositiva Bianual para los períodos fiscales 2008 y 2009.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 3/2008 (B.O. 10/03/2008) Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación - Convenio Multilateral (SIRCAR).

Se fijan las fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2008 para los Agentes de Retención y Percepción comprendidos en el mencionado régimen. Asimismo, se establece que la base imponible del anticipo 7 del Impuesto a las Actividades Económicas, incluida en el Anexo I de la RG 31/2007, comprende los días 01/07/2008 al 31/07/2008.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 760 (B.O. 07/03/2008) Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas.

Se establece un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas, que alcanza a todos los tributos comprendidos en la parte Especial del Código Fiscal vigente (Impuesto Inmobiliario Rural e Ingresos Brutos) y los creados por leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de diciembre de 2007. Se indican los plazos y condiciones que deben cumplir los contribuyentes a los efectos de adherirse al mencionado régimen.

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 11/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se establece, a partir del 3 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2008, un régimen para la regularización de deudas provenientes de los gravámenes antes mencionados, vencidas o devengadas al 31 de Diciembre de 2007. Asimismo, se prevé una reducción de hasta el 30% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 30% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 12/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Se establece, a partir del 3 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2008, un régimen para la regularización de deudas provenientes de los gravámenes antes mencionados, cualquiera sea su fecha de devengamiento y que hayan sido sometidas a procesos de fiscalización. En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se prevén reducciones en el monto de los intereses, dependiendo del grado de evasión y de la etapa en que se realice el acogimiento, y en el caso de Sellos, sólo de la etapa en que se realice el acogimiento al régimen.

Resolución Normativa 13/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se establece que los contribuyentes que hubieran formalizado su acogimiento a alguno de los regímenes previstos por las D.N.S. "B" 91/2006, 9/2007 o por la Resolución Normativa 12/2008, podrán regularizar, entre el 3 de Marzo y el 30 de Junio de 2008, la deuda correspondiente al citado gravamen, devengada al 31 de Diciembre de 2007, por períodos no fiscalizados. Entre otros beneficios, contarán con una reducción de hasta el 80% del importe correspondiente a los intereses.

Resolución Normativa 14/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Deudas en proceso de ejecución judicial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se establece, desde el 3 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2008, un Régimen de Facilidades de Pago para la regularización de las deudas en proceso de ejecución judicial, provenientes de los impuestos antes mencionados. Entre otras cosas, se prevé una reducción de hasta el 30% del importe correspondiente a los intereses.

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

Resolución Normativa 18/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Deudas no sometidas a procesos de ejecución judicial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se establece que los contribuyentes que realicen su acogimiento entre los días 3 y 31 de Marzo de 2008 al régimen previsto por la Resolución Normativa 11/2008, podrán acceder, entre otros beneficios, a la reducción de hasta el 80% del importe correspondiente a los intereses y a la condonación de hasta el 80% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 19/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Deudas sometidas a procesos de fiscalización. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que realicen su acogimiento entre los días 3 y 31 de Marzo de 2008 al régimen previsto por la Resolución Normativa 12/2008. A tal efecto, podrán acceder, entre otros beneficios, a la reducción de hasta el 80% en el monto de los intereses.

Resolución Normativa 20/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Deudas devengadas al 31 de Diciembre de 2007, correspondientes a períodos no fiscalizados. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que realicen su acogimiento entre los días 3 y 31 de Marzo de 2008 al régimen previsto por la Resolución Normativa 13/2008. A tal efecto, podrán acceder, entre otros beneficios, a la reducción de hasta el 80% del importe correspondiente a los intereses y a la condonación de hasta el 80% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 21/2008-ARBA. Regularización de Deudas. Deudas en proceso de ejecución judicial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que realicen su acogimiento entre los días 3 y 31 de Marzo de 2008 al régimen previsto por la Resolución Normativa 14/2008. A tal efecto, podrán acceder, entre otros beneficios, a la reducción de hasta el 80% del importe correspondiente a los intereses y a la condonación de hasta el 80% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 22/2008-ARBA. Impuesto a las Embarcaciones Deportivas y/o de recreación. Régimen de Reempadronamiento. DNS "B" 60/2007.

Se extiende la vigencia del mencionado régimen hasta el 30 de junio de 2008, inclusive.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 8/2008-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Actividad de Intermediación en
la Compraventa de Unidades
Vehiculares. Registro de Operaciones e
Información.

Se establece que los contribuyentes y/o responsables que desarrollen las actividades mencionadas, deberán instrumentar la recepción de bienes para la venta únicamente mediante el documento “mandato/consignación”, según lo previsto en la RG 1415-AFIP. Asimismo, se deroga la Resolución General 48/2006, a través de la cual se disponía la obligatoriedad de implementar el libro-registro de “operaciones de intermediación”.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Marzo 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.